



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL "ANTONIO JOSE DE SUCRE"
Aprobación oficial según Resolución #000809 de noviembre 27 de
1997 Aprobación oficial según Resolución #000414 de mayo 14 de
1998 Resolución 06370 de 09 de noviembre de 2015 Jornada Única
Nit. N° 890.112.233-1

Sección Pre-escolar Primaria Secundaria y Media

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 de 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 2.2.1.1.2.1.1, DEL DECRETO 1082 DEL MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACION, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

ESTUDIOS PREVIOS

1-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SASTIFACER CON LA CONTRATACION

La Institución Educativa requiere contratar el **suministro de papelería y útiles de oficina**, con el propósito de garantizar la disponibilidad permanente de los elementos necesarios para el desarrollo eficiente de las actividades administrativas, académicas y de apoyo institucional.

El funcionamiento de las diferentes dependencias de la Institución demanda el uso continuo de materiales de papelería y útiles de oficina para la elaboración de documentos oficiales, expedientes, informes, comunicaciones internas y externas, registros académicos, archivos, procesos contables, actividades de rectoría, coordinación, secretaría, orientación escolar, biblioteca y demás áreas administrativas.

Actualmente, el inventario de estos elementos presenta disminución debido al consumo normal derivado de las labores diarias, lo cual hace necesario realizar un nuevo suministro que permita mantener la continuidad de los procesos institucionales sin afectar la prestación del servicio educativo ni el cumplimiento de las funciones administrativas.

La contratación comprende el suministro de artículos tales como papel para impresión, carpetas, archivadores, sobres, cuadernos, resmas de papel, bolígrafos, lápices, marcadores, resaltadores, borradores, cintas adhesivas, pegantes, grapas, perforadoras, tijeras, clips, ganchos legajadores, carpetas colgantes, carpetas de archivo, correctores, calculadoras, tintas, tóner, cartuchos de impresión y demás útiles de oficina requeridos para el normal funcionamiento de la Institución Educativa, de acuerdo con las necesidades identificadas.

Todos los elementos deberán ser nuevos, originales, de excelente calidad y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, garantizando su durabilidad, funcionalidad y compatibilidad con los equipos e insumos utilizados por la Institución.

La contratación incluye el suministro, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en las instalaciones de la Institución Educativa, en las cantidades y condiciones establecidas por la entidad, garantizando la oportunidad en la entrega y la calidad de los productos suministrados.

Con la ejecución de esta contratación se asegurará el abastecimiento oportuno de papelería y útiles de oficina, permitiendo la continuidad de los procesos administrativos, financieros, académicos y de gestión documental, fortaleciendo la organización institucional y contribuyendo al adecuado funcionamiento de la Institución Educativa y al cumplimiento de sus objetivos misionales

Lo anterior en razón a que La Institucion debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta legislación especial de que trata la ley 715 del 2001, dando aplicación al manual de contratación interno



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL "ANTONIO JOSE DE SUCRE"
Aprobación oficial según Resolución #000809 de noviembre 27 de 1997
Aprobación oficial según Resolución #000414 de mayo 14 de 1998
Resolución 06370 de 09 de noviembre de 2015 Jornada Única
Nit. N° 890.112.233-1

Sección Pre-escolar Primaria Secundaria y Media

y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

2.DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

ITEM	CODIGO	DETALLE
1	-14111507 -44103103 -44103105 -44121708 -44121716	suministrar papelería e útiles de oficina:(Cajas resmas de papel, Tóner para impresora, Tintas para impresoras, Marcadores borrables, Cartucheras, Bolígrafos Borradores, Papel Bon, Cartulina, Carpetas, Colbon, Click, Compra de observadores, Compra Fichas matriculas para estudiantes, Compra de insumos para empastes de libros de matrícula y nivelaciones.

Por lo anterior es necesario contratar suministrar papelería e útiles de oficina:(Cajas resmas de papel, Tóner para impresora, Tintas para impresoras, Marcadores borrables, Cartucheras, Bolígrafos Borradores, Papel Bon, Cartulina, Carpetas, Colbon, Click, Compra de observadores, Compra Fichas matriculas para estudiantes, Compra de insumos para empastes de libros de matrícula y nivelaciones.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de SUMINISTRO, el plazo de la ejecución del contrato será de 02 días a partir de la suscripción del contrato.

2.4. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ANTONIO JOSE DE SUCRE.

2.5. SUPERVISION Y CONTROL

La Vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, será ejercida por JORGE RODRIGUEZ CARRILLO mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 8.767.725

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 del 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 1082 de 2015, los procesos contractuales que realice la Institucion Educativa Distrital Antonio José de Sucre inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se registrá exclusivamente por lo establecido en el reglamento de contratación a su vez adopta y faculta al rector para que celebre o contrate cuando el valor del contrato celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV), de acuerdo a las cuantías y siguiendo los tramites garantías, constancia y publicación establecido por el Consejo directivo con sujeción a los principios de la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 ANALISIS ECONOMICO

De acuerdo con lo anterior el valor promedio de los servicios es por TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML (\$3.400.000.00)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL "ANTONIO JOSE DE SUCRE"
Aprobación oficial según Resolución #000809 de noviembre 27 de 1997
Aprobación oficial según Resolución #000414 de mayo 14 de 1998
Resolución 06370 de 09 de noviembre de 2015 Jornada Única
Nit. N° 890.112.233-1

Sección Pre-escolar Primaria Secundaria y Media

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Para tal fin se cuenta con un Presupuesto Oficial de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML (\$3.400.000.00).

Disponibilidad Presupuestal:	0000000003
Código presupuestal:	2.1.2.02.01.003.01.01
Fuente Recursos:	Gratuidad

4.3 FORMA DE PAGO

La Institucion Educativa Distrital Antonio José de Sucre, pagara al contratista la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML (\$3.400.000.00)., contra entrega de los servicios prestados previa presentación del informe de actividades realizadas, según propuesta, registro fotográfico y certificación del servicio prestado por el supervisor designado.

4.4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institucion Educativa Distrital Antonio José de Sucre De no lograrse lo anterior se repetirá el proceso de selección.

5. REQUESISTOS MINIMOS HABILITANTES

1. Certificados de existencia y representación Legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconozca su personería jurídica (requisitos esenciales para persona jurídicas o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio.(NO MAYOR A 30 DIAS)
2. Fotocopia de Cedula de ciudadanía de identidad del contratista o representante legal
3. Certificado de Procuraduría General de la Republica.
4. Certificado de Policía Nacional
5. Certificado de Contraloría General de la Republica
6. Hoja de Vida
7. Registro Único tributario (RUT)
8. Experiencia Laboral
9. Certificación Bancaria



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL "ANTONIO JOSE DE SUCRE"
Aprobación oficial según Resolución #000809 de noviembre 27 de
1997 Aprobación oficial según Resolución #000414 de mayo 14 de
1998 Resolución 06370 de 09 de noviembre de 2015 Jornada Única
Nit. N° 890.112.233-1

Sección Pre-escolar Primaria Secundaria y Media

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de una póliza de garantía, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiera esta ley, caso en el cual la entidad determinara la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el reglamento interno aprobado por la institución educativa Distrital Antonio José de Sucre.

7. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En el proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los ACUERDOS COMERCIALES, esta contratación no está cobijada por los mismo, suscritos por Colombia.

Dada en Barranquilla, a los 24 días del mes de junio de 2026.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Rodríguez Carrillo', written over a horizontal line.

Jorge Rodríguez Carrillo
CC. No. 8.767.725
Rector.